



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00053272-NEU-LEGAL#MG-APRUEBA PROY. EQUIP. MÉDICOS NQN S.R.L.-

---

### VISTO:

El EX-2020-00053272-NEU-LEGAL#MG, vinculado al expediente N° 3310-011935/07, del registro de la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio, dependiente del entonces Ministerio de Producción y Turismo, iniciado por la empresa EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-70898013-3, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190; el Decreto de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial Neuquén N° 1198/72 y Decretos reglamentarios; y

### CONSIDERANDO:

Que la empresa EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUEN S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70898013-3, solicitó el otorgamiento de un lote con una superficie de aproximadamente 5000m<sup>2</sup>, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley de Promoción Industrial 378;

Que el motivo de la solicitud fue para desarrollar la actividad de alquiler de equipos de oxigenoterapia, internación domiciliaria, almacenamiento, fraccionamiento, trasvasamiento, transporte y distribución de Gases Especiales, Medicinales e Industriales;

Que habiendo cumplimentado lo dispuesto por Resolución N° 119/11, del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, la ex Subsecretaría del COPADE, le otorgó el respectivo certificado en el Registro Provincial de Inversores bajo el N° 135/12;

Que mediante Resolución del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial N° 130, de fecha 27 de febrero de 2013, se otorgó en reserva, a favor de la Sociedad Comercial, un lote de 2040m<sup>2</sup> de una superficie aproximada, ubicado en el Área denominada Ejido Centenario del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén;

Que dicha fracción de tierra fue identificada posteriormente con nomenclatura catastral N° 09-19-040-4848-0000, con una superficie de 2092,04m<sup>2</sup>, según plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-07710/13, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que conforme al artículo 2° de la mencionada Resolución, la reserva estaba supeditada a la presentación de un proyecto de inversión y la documentación respaldatoria, para ser evaluado y determinar la pertinencia

para acceder a los beneficios del artículo 13°, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que en cumplimiento a lo requerido, la empresa presentó en fecha 18 de marzo de 2013, el proyecto de inversión correspondiente para el desarrollo de la actividad comercial manifestada;

Que previamente en el proyecto de inversión presentado en fecha 11 de octubre de 2007, la empresa estimó una inversión aproximada de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00);

Que los formularios F931 de la AFIP, presentados por la empresa en fecha 13 de noviembre de 2020, surge que la firma cuenta con una nómina de siete (7) empleados en forma permanente;

Que en virtud a la valuación presentada por la firma, declaran que han realizado inversiones por un total de pesos cinco millones setecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$ 5.721.850,00), dentro de las cuales se encuentran mejoras sobre el terreno, obra civil, adquisición de maquinarias y equipamiento necesario para el funcionamiento de la actividad de la empresa;

Que del informe de verificación de inversiones, realizado por la Dirección de Ordenamiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria, se concluye que la empresa ha cumplido con las inversiones previstas en el proyecto presentado;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre operando en el mismo, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe el proyecto de inversión, que tenga cumplidas las obligaciones y finalmente, se suscriba y apruebe el Convenio que instrumente la adjudicación en venta, pago y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén;

Que a través de sus objetivos programados la requirente, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado y habiendo realizado observaciones al respecto, las que fueron debidamente subsanadas, dando continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** el proyecto de inversión presentado por la empresa EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-70898013-3 y **DECLÁRANSE CUMPLIDAS** las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el expediente N° 3310-011935/07 y EX-2020-00053272-NEU-LEGAL#MG, por el cual se tramitó la respectiva solicitud al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-70898013-3 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como **IF-2020-00523821-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y

al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

**Artículo 3°:** **PROCÉDASE** a otorgar a favor de la empresa EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-70898013-3, la escritura traslativa de dominio del lote nomenclatura catastral N° 09-19-040-4848-0000, con una superficie de 2092,04m<sup>2</sup>, ubicado en el Área denominada ejido Centenario del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, según plano de mensura registrado de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo expediente N° 5824-07710/13. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado el previo pago del lote conforme a la valuación fiscal actualizada.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la empresa EQUIPAMIENTOS MEDICOS NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-70898013-3, a realizar la escrituración en forma particular en la Escribanía KOHON, María Paula, del Registro Notarial N° 26 de la Ciudad del Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la Cláusula CUARTA del Convenio que obra como **IF-2020-00523821-DESP#MPI**. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Producción e Industria y de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.